Nota DNC N° 7285 /2021

Asunción, 28 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397564
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA - SEDE SANTA ROSA DEL AGUARAY - DPTO. DE SAN PEDRO 3RA ETAPA
Entidad	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En la Resolución de aprobación del llamado, indican: *"…3RA ETAPA.",* sin embargo, en el Permiso Municipal, no se menciona que se haya aprobado la *"3ra. Etapa".*

2. En el permiso Municipal remitido, observamos que la construcción comprende con **11.763 M² de edificación**. Al respecto, solicitamos a la convocante, remitir el permiso del MADES, conforme al **art. 2 del Decreto N° 954/2013**. Si esto no se remite estaríamos incumpliendo la citada normativa.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)